



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

1693.- ORDEN N.º 183 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO FORMATIVO PARA JÓVENES MONITORES/AS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL -2.ª EDICIÓN 2015.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 18 de septiembre 2015, registrada con el número 183, ha dispuesto lo siguiente:

“En ejecución de la Orden número 347, de 3 de febrero de 2015 del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes publicada en BOME número 5208 de 13 de febrero de 2015 por la que se aprueba el Programa Red Forma 2015, VENGO EN DISPONER la aprobación del Proyecto Formativo para jóvenes Monitores/as de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil 2015. 2.ª edición.

PROGRAMA

ACCIÓN FORMATIVA MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL-2.ª edición (2015)

1.- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS SOLICITANTES.

- 1.- Ser residente en la Ciudad Autónoma de Melilla, debidamente autorizado.
- 2.- Tener cumplidos 18 años de edad.
- 3.- Estar en posesión del certificado acreditativo de haber finalizado la Enseñanza Secundaria Obligatoria – ESO o equivalente.

2.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

- 1.- Organización de un Curso de Monitor de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil con un total de 30 plazas para Monitor.
- 2.- Preparación e impartición de la Acción Formativa de MONITOR con un total de 260 horas (110 h teóricas y 150 h prácticas) BOME núm. 3986 de 30 de mayo de 2003.- **NORMATIVA REGULADORA DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE LAS ESCUELAS DE ANIMACIÓN JUVENIL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**, aprobada el 16 de mayo de 2003 mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad y posterior modificación BOME núm. 4083 de 4 de mayo de 2004.
- 3.- Evaluación del curso.

TABLA RESUMEN

CURSO:	MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL. 2.ª edición 2015
FECHA:	Octubre - Diciembre
PARTICIPANTES MELILLENSES:	30 participantes
EDAD:	Tener cumplidos 18 años de edad y estar en posesión del certificado acreditativo de haber finalizado la Enseñanza Secundaria Obligatoria – ESO o equivalente.
TASAS:	70 €
DESCUENTOS, acumulables:	25% carné joven. 30% familia numerosa categoría general. 40% familia numerosa categoría especial.
SELECCIÓN:	El sistema de selección será por riguroso orden de entrada en el Registro General de la Ciudad, otorgándose preferencia a los solicitantes que hubieran concurrido a la anterior convocatoria sin haber obtenido plaza.
PREINSCRIPCIÓN:	QUINCE DÍAS naturales a partir del día siguiente a su publicación en el BOME.

4.- Para la obtención del correspondiente diploma será obligatorio asistir al menos al 80% de las sesiones programadas, excepto en la modalidad intensiva, en la que será obligatorio asistir al 100% de las sesiones. En caso de no cumplir dicha obligación, no se tendrá derecho a la obtención del correspondiente diploma y a la devolución del ingreso por reserva de plaza.

5.- Para la obtención del correspondiente diploma, sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, tendrá carácter obligatorio realizar, en su caso, las pruebas y prácticas que se establezcan por el profesorado de cada uno de los módulos que completan la acción formativa.

3.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- Las solicitudes, debidamente formalizadas, deberán dirigirse a la Dirección General de Juventud y Deportes, en las dependencias de la Viceconsejería de Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla, Oficina de Información Juvenil sita en la Calle La Azucena s/n (Pabellón Deportivo Guillermo García Pezzi), en la red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Las solicitudes se formalizarán en modelo oficial y deberán ser firmadas y cumplimentadas en su totalidad acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de documento acreditativo de la identidad del participante.
- b) Fotocopia del Carné Joven Europeo en vigor, en su caso.
- c) Fotocopia del libro de familia numerosa en vigor, en su caso.

- d) Fotocopia del Certificado de Residencia.
- e) Fotocopia compulsada del certificado acreditativo de haber finalizado la Enseñanza Secundaria Obligatoria – ESO o equivalente.

3.- El plazo para presentar las solicitudes será de QUINCE DÍAS naturales a partir del día siguiente a su publicación en el BOME. En el supuesto de que, finalizado dicho plazo, resultaran plazas vacantes, se podrá atender solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos y por riguroso orden de entrada de la solicitud en el Registro General de la Ciudad.

4.- PROCEDIMIENTO.

1.- La Consejería de Educación, Juventud y Deportes, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales podrán participar en el programa.

2.- Asimismo, con la presentación de la correspondiente solicitud de convocatoria para participar en este Programa, se autoriza a la Ciudad Autónoma de Melilla a la comprobación de la veracidad de los datos aportados, pudiendo consultar dichos datos ante las correspondientes Administraciones Públicas.

3.- La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, supondrá la exclusión del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales que pudieran derivarse.

4.- Con independencia de la documentación exigida, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria estime necesaria para la resolución de la solicitud.

5.- Las actuaciones de instrucción se desarrollarán por la Dirección General de Juventud y Deportes, designándose para tal efecto al Órgano Colegiado compuesto por un Presidente, dos Vocales y un Secretario, todos ellos empleados públicos de la Dirección General de Juventud y Deportes.

6.- En el Tablón de Edictos de la Viceconsejería de Juventud se expondrá la relación de solicitantes que han obtenido plaza en el curso ofertado, asimismo se les comunicará telefónicamente a los beneficiarios.

7.- La adjudicación definitiva de la plaza se formalizará mediante documento oficial que será facilitado en la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (Viceconsejería de Juventud) y que deberá presentarse en el plazo de cinco (5) días a partir de la publicación referida en el apartado anterior, acompañando el resguardo bancario acreditativo de haber efectuado el ingreso de la correspondiente reserva de plaza no reembolsable.

8.- Las plazas quedarán definitivamente adjudicadas cuando los interesados presenten la documentación anteriormente citada en el plazo establecido. Transcurrido este plazo, en caso de no presentación de la documentación requerida, se entenderá que el solicitante renuncia a su plaza pudiéndose adjudicar al siguiente participante que no la hubiera obtenido.

9.- Los solicitantes que no obtengan plaza constituirán bolsas de reserva para suplir posibles renunciaciones.

5.- FORMA DE PAGO DE LA RESERVA DE PLAZA.

1.- Realizada la selección por riguroso orden de entrada en el registro, otorgándose preferencia a los solicitantes que hubieran concurrido a la anterior convocatoria sin haber obtenido plaza y publicada la lista provisional, los solicitantes admitidos deberán abonar en concepto de reserva de plaza no reembolsable un importe de 70 €.

2.- Los beneficiarios con Carné Joven Europeo, dado que los titulares de dicho carné expedido por las Ciudades Autónomas de Melilla y Ceuta y restantes Comunidades Autónomas y países firmantes del Protocolo de Lisboa de 1 de junio de 1987 gozarán de una bonificación del 25% de la reserva de plaza.

3.- Los beneficiarios con el título de familia numerosa categoría general, gozarán de una bonificación del 30% de la reserva de la plaza.

4.- Los beneficiarios con el título de familia numerosa de categoría especial, gozarán de una bonificación del 40% de la reserva de la plaza.

5.- Los descuentos, anteriormente descritos, serán acumulables.

6.- Una vez publicada la lista definitiva, la renuncia del interesado admitido supondrá la pérdida del derecho al reintegro del abono efectuado, a excepción de aquella que se encuentre debidamente justificada.

6.- COSTES.

Para el desarrollo de la Acción Formativa se estima un coste total de DOCE MIL EUROS (12.000 €) que serán financiados con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Área de Juventud, (06 92400 22601) (Incluido en el presupuesto del Programa RED FORMA 2015, CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000 €) de acuerdo con el informe de Intervención de Retención de Crédito número de operación 12015000011963 de 12 de marzo de 2015.”

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 21 de septiembre de 2015.
El Secretario Técnico,
Andrés Vicente Navarrete